

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00085-00.

Téngase y reconózcase al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado judicial de la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. –COMCEL S.A. en los términos y fines del poder otorgado.

En virtud de lo anterior y a la luz de lo consagrado en el art. 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la aludida sociedad. Por secretaria compártasele el link y contabilícese el término con que cuenta para contestar la demanda.

Con todo y para futura memoria procesal, téngase en cuenta que la mentada entidad interpuso recurso de reposición en contra del auto admisorio, el cual tiene como sustento alegaciones que se enmarcan dentro de las circunstancias previstas en el canon 100 ibidem, es decir que, constituye una excepción previa, motivo por el cual a la luz de lo consagrado en el precepto 101 ejusdem y en aras de garantizar el debido proceso, se resolverá una vez se encuentre fenecido el término para contestar la demanda.

Adviértase, además, que la parte actora ya recorrió el respectivo traslado.

Notifíquese,

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.**

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 8 de marzo de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario